**GRILLA MODELO - SERVICIO DE RACIONES PREPARADAS – V. 01.25**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **1. Antecedentes**
2. **a. Contractuales (5)**
3. **b. Comerciales (5)**
 | **10** |
| 1. **2. Indicadores de Calidad del Servicio**
2. **a. Capacitación del personal (10)**
3. i) Director/ra Técnico/a de Planta (4)
4. ii) Bromatólogo/a (4)
5. iii) Capacitación del personal (2)
6. **b. Instalaciones de producción (10)**
7. i) Ubicación (4)
8. ii) Infraestructura general (2)
9. iii) Capacidad de Producción (4)
10. **c. Gestión de calidad (10)**
11. i) BPM (5)
12. ii) HACCP (5)
 | **30** |
| 1. **3. Capacidad Económica Financiera**
2. i) Capital de Trabajo (6)
3. ii) Liquidez Corriente (2)
4. iii) Solvencia (1)
5. iv) Endeudamiento (1)
 | **10** |
| 1. **4. Acreditación ODS s/Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **5. Oferta Económica**
 | **40** |
|  **TOTAL** | **100** |

**1. ANTECEDENTES**

**a. Contractuales:**

Se calificará con el máximo puntaje previsto (5) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 1 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**b. Comerciales:**

Se otorgará el máximo puntaje previsto (5) a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas y cantidades en prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro del último año anterior a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos emitidos por autoridad competente de cada servicio, donde figure desde cuando presta el servicio, hasta que fecha, cantidad promedio por mes, y concepto, todos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Incluso, cuando la documentación fuera acompañada con posterioridad a dicho acto, la misma deberá ser de fecha anterior; caso contrario, no será considerada y el indicador será calificado sin puntaje.**

**2. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**a. Capacitación del personal**: se valorará el nivel de capacitación o formación del equipo de trabajo del oferente, conforme a los siguientes criterios:

**i) Director/ra Técnico/a de Planta**: se asignará el máximo puntaje (4) a la oferta cuyo/a DT acredite la mayor capacitación técnico profesional en materias afines al servicio objeto de contratación. A este efecto el puntaje se asignará de la siguiente forma:

DT con título de grado: 1 punto

DT con certificaciones de posgrado de primer nivel (cursos simples y diplomados): quien acredite el mayor número de certificaciones será calificado con 2 puntos. No se asignará puntaje cuando la antigüedad del DT en la matrícula provincial sea igual o inferior a 3 años.

DT con certificaciones de posgrado de segundo nivel (especializaciones y maestrías): quien acredite el mayor número de certificaciones será calificado con 3 puntos.

DT con certificación de posgrado de tercer nivel (doctorado): se calificará con 4 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad para calificar la capacitación de primer y segundo nivel.

**ii) Bromatólogo/a:** se asignará el máximo puntaje (4) a la oferta cuyo/a Bt acredite la mayor capacitación técnico profesional en materias afines al servicio objeto de contratación. A este efecto el puntaje se asignará de la siguiente forma:

Bt con título de grado: 1 punto

Bt con certificaciones de posgrado de primer nivel (cursos simples y diplomados): quien acredite el mayor número de certificaciones será calificado con 2 puntos. No se asignará puntaje cuando la antigüedad del Bt en la matrícula provincial sea igual o inferior a 3 años.

Bt con certificaciones de posgrado de segundo nivel (especializaciones y maestrías): quien acredite el mayor número de certificaciones será calificado con 3 puntos.

BT con certificación de posgrado de tercer nivel (doctorado): se calificará con 4 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad para calificar la capacitación de primer y segundo nivel.

**iii) Capacitación del personal operativo:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (2) a la propuesta que acredite, mediante certificaciones pertinentes, el mayor número de cursos de capacitación técnico-profesional brindados a su personal operativo en los últimos tres (3) años, cuya materia y/o contenido técnico corresponda o tenga relación con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y/o con la Higiene y Saneamiento en la Preparación de Alimentos (HSPA) o cualquier otra cuestión técnica relacionada con la regulación del Código Alimentario Argentino (CAA). Las demás propuestas serán evaluadas en base al principio de proporcionalidad. En caso de no presentar evidencia de capacitaciones, la oferta será calificada sin puntaje en este criterio.

**b- Instalaciones de producción:** se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a la oferta que demuestre la capacidad de prestación del servicio con una planta elaboradora propia (habilitada a nombre del oferente), que cumpla con las siguientes características:

**i) ubicación:** la planta que se encuentre ubicada a la menor distancia medidas en kilómetros respecto de la sede del ámbito principal de consumo del organismo contratante, será calificada con el puntaje de 4 puntos. Las demás serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad en función de la distancia demostrada.

**ii) infraestructura general:** la oferta que demuestre la disponibilidad de una planta con la mayor superficie cubierta medida en m2 será calificada con 2 puntos. Las demás serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad.

**iii) capacidad de producción:** la oferta que demuestre la mayor capacidad de producción de raciones (mínimo 200 gr) por hora, será calificada con 4 puntos. Las demás serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad. Los oferentes deberán acompañar en la oferta un informe técnico de producción, con el detalle del equipamiento y líneas de producción que dispongan. La omisión de este requisito no será subsanable durante la etapa de evaluación de ofertas.

**c- Gestión de Calidad:** Los procesos de producción y de prestación del servicio serán calificados conforme certificaciones de calidad vigentes que acrediten poseer los oferentes en relación al servicio objeto de contratación (10 puntos máximo), de acuerdo a los siguientes indicadores:

**i) Buenas prácticas de manufactura (BPM):** La oferta que demuestre poseer en relación sus procesos de producción, certificaciones de reconocimiento internacional en Buenas Prácticas de Manufactura tales como ISO 22000, estándar IFS Food, estándar BRCGS Food Safety, sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), o cualquier otra análoga que asegure la certificación de calidad específica en relación al servicio propuesto, será calificada con 4 puntos.

**ii) Higiene y saneamiento en la preparación de alimentos (HSPA):** La oferta que demuestre poseer en relación a sus procesos de producción, certificación internacional y/o la implementación de un manual detallado de procedimientos operativos estándar (POEs), que describa los procedimientos de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y áreas de trabajo, será calificada con 4 puntos.

**3. CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA**

A los efectos de esta evaluación se considerará, en caso de persona jurídica, el balance y estado de resultados certificado y debidamente auditado correspondiente al último ejercicio, presentado en el Registro Único de Proveedores; en caso de persona humana, se considerará la manifestación de bienes, en tanto la misma incorpore un análisis completo y detallado de todas las operaciones que reflejen el Activo y el Pasivo de la actividad empresaria durante el período anual previo a la inscripción o renovación en el Registro Único de Proveedores.

Se aplicarán los siguientes ratios y puntajes respectivos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ratio** |  |  |  |  | **Fórmula p/ Indicador** | **Puntaje****Máximo** |
| **Capital de Trabajo** | Activo Corriente(AC) | Pasivo Corriente(PC) |  |  | AC-PC | **6** |
| **Liquidez corriente** | Activo Corriente(AC) | Pasivo Corriente(PC) |  |  | AC/PC | **2** |
| **Solvencia** | Activo Corriente(AC) | Activo no Corriente(ANC) | Pasivo Corriente(PC) | Pasivo no Corriente(PNC) | (AC+ANC) / (PC+PNC) | **1** |
| **Endeudamiento** | Pasivo Corriente(PC) | Pasivo no Corriente(PNC) | Patrimonio Neto (PN) |  | (PC+PNC)/(PN) | **1** |

**a. Capital de trabajo:** se calificará con 6 puntos al oferente que acredite un capital de trabajo igual o superior al precio que ha cotizado por tres meses de prestación del servicio. Quienes no alcancen el mínimo establecido serán calificados con 0 (cero) punto.

**b. Liquidez corriente:** se calificará con 2 puntos al oferente que acredite un indicador entre 1,5 y 3. Las ofertas que no se encuentren dentro del rango previsto (ratio menor o mayor al indicado), serán calificadas de acuerdo al criterio de proporcionalidad

**c. Solvencia**: se calificará con 1 punto al oferente que acredite un indicador igual o mayor a 2. Quienes se encuentren fuera de dicho rango serán calificados con 0 (cero) punto.

**d. Endeudamiento:** se calificará con 1 puntos al oferente que acredite un indicador entre 0,40 y 0,60. Quienes se encuentren fuera de dicho rango serán calificados con 0 (cero) punto.

**4. ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):**

Para la presente contratación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>)

**5. OFERTA ECONÓMICA**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE**: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).